

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 5 de diciembre de 2016

Núm. Ext. 484

## SUMARIO

ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA  
LINGÜÍSTICA EN LENGUAS INDÍGENAS.

folio 1323

EDICTOS Y ANUNCIOS

---

NÚMERO EXTRAORDINARIO

**GOBIERNO DEL ESTADO****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ****ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Educación del Estado de Veracruz**

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS INDÍGENAS**

Maestra Lucia Tepole Ortega, Directora General de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos: 11 del Decreto por el que se Reforma, Adiciona y Reordena el Decreto que crea la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas publicado el 2 de mayo de 2014 en la *Gaceta Oficial* del Estado No. Extraordinario 176; 13 de su Decreto de Creación publicado el 19 de diciembre de 2007 en la *Gaceta Oficial* del Estado No. 385; 6 inciso A fracción II y 16 párrafo segundo de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 último párrafo y 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Acuerdo II.SO.30.06.16/S.007 de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 2016.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, la Titular de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, emite los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS INDÍGENAS**

### **ÍNDICE**

#### **INTRODUCCIÓN**

#### **1. DE LA CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS INDÍGENAS**

#### **2. DE LOS NIVELES DE DOMINIO DE LENGUA INDÍGENA**

#### **3. DE LAS MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN**

#### **4. DE LOS PARTICIPANTES**

##### **4.1. De los sustentantes**

##### **4.2. Del equipo técnico de la AVELI**

#### **5. DE LA CONVOCATORIA**

#### **6. DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

## INTRODUCCIÓN

Los conocimientos, las lenguas y todos los elementos que constituyen la cultura e identidad de los pueblos y las comunidades indígenas de la nación mexicana, son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual las constituciones y leyes de las entidades federativas han implementado políticas lingüísticas para el fomento, desarrollo, revitalización y fortalecimiento de las lenguas originarias. Derivado de lo anterior, México ha avanzado en la atención de los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, una de ellas es la creación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en la que se reconoce a las lenguas indígenas como Lenguas Nacionales.

En este tenor, Veracruz por ser una de las entidades federativas con mayor presencia de población indígena y diversidad lingüística a nivel nacional, ha implementado acciones en función de los retos y exigencias sociales. Una de ellas es la necesidad de asistencia en lenguas indígenas en los diversos ámbitos, la cual exige conocer el nivel de proficiencia lingüística de una lengua indígena determinada para que la atención se haga de manera responsable y eficaz.

Para responder a esta necesidad, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI), se ha dado a la tarea de elaborar el Proceso de Certificación de Proficiencia Lingüística en Lenguas Indígenas en apego a las Fracciones XXIII y XXIV del Artículo 4o del Decreto por el que se reforma, adiciona y reordena el Decreto de Creación de la AVELI, donde se le faculta el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación que permitan conocer la proficiencia lingüística de los hablantes de lenguas indígenas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se le autoriza la expedición de certificados que avalen el grado de competencia lingüística en lenguas indígenas.

Además, lo establecido en el Artículo 59 Ter. del Código de Derechos para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se le faculta a la AVELI para obtener ingresos propios por la prestación de estos servicios y a su vez lo establecido en el ACUERDO II.SO.30.06.16/S.007 tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2016, de la Junta de Gobierno celebrada el día 30 de junio del mismo año.

Por lo anterior, la AVELI ha establecido los lineamientos para llevar a cabo el Proceso de Certificación de Proficiencia Lingüística en Lenguas Indígenas que se desarrollará en diversos periodos preestablecidos, mismo que tendrá como finalidad medir el nivel de dominio en el conocimiento y uso de los idiomas originarios de la entidad veracruzana en diferentes ámbitos como por ejemplo: personal, académico, profesional y/o laboral, etc.

## **1. DE LA CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS INDÍGENAS**

La Certificación de Proficiencia Lingüística en Lenguas Indígenas es un instrumento que a través de un procedimiento dinámico con plena pertinencia cultural y lingüística mide y evalúa el grado de dominio de los hablantes de una lengua indígena. El procedimiento se basa en un enfoque lingüístico funcional y valora las siguientes cuatro destrezas lingüísticas:

- Expresión oral
- Comprensión auditiva
- Expresión escrita
- Comprensión lectora

La Certificación está dirigida al público en general mayor de 18 años de edad que pretenda vincularse a alguna institución educativa o a algún sector público o privado, sin importar si son hablantes nativos o la han aprendido como segunda lengua y que por alguna razón requieran probar su nivel de dominio de la lengua indígena.

Cabe aclarar que los alcances de la documentación expedida se restringen a los ámbitos señalados y de ninguna manera podrán usarse en otros contextos que no hayan sido destinados.

## **2. DE LOS NIVELES DE DOMINIO DE LENGUA INDÍGENA**

La AVELI contempla cinco niveles de dominio para el Proceso de Certificación de Proficiencia Lingüística: incipiente, básico, intermedio, avanzado y proficiente. A continuación se describen las características que los sustentantes deberán poseer en cada uno de éstos:

**a. Nivel Incipiente**

- Es incapaz de utilizar las estrategias comunicativas apropiadas en la lengua indígena (hablar, escuchar, escribir, leer). Por lo tanto, no posee los recursos lingüísticos necesarios para sostener una comunicación en la lengua indígena.
- Responde inapropiadamente a las preguntas formuladas en la lengua indígena o responde con frases fuera de contexto.
- Expresa algunos términos pero desconoce el significado.
- Las palabras que articula no son claras, por lo que genera confusión en su significado.
- Escribe utilizando un alfabeto inapropiado para la lengua.
- No distingue los sonidos propios de la lengua.
- Intenta acordarse de palabras o simplemente usa el español como medio de comunicación.

**b. Nivel Básico**

- Sabe dar y pedir información de uso cotidiano.
- Logra describir a personas, objetos y/o actividades cotidianas a través de frases simples.
- Tiene un aceptable manejo en la construcción de frases simples, aunque en ocasiones las elabora sin terminarlas.
- Produce frases mezcladas entre la lengua indígena y el español.
- Construye frases agramaticales.
- Posee un vocabulario limitado.
- Utiliza los tiempos o los aspectos básicos.
- Recurre constantemente a estrategias metalingüísticas para comunicarse como señalar, hacer gestos o mímicas.
- Tiene dificultades para pronunciar y registrar los sonidos propios de la lengua.
- Presenta dificultades en el manejo del sistema de escritura de la lengua.
- La falta de vocabulario y de estructuras lingüística le impide expresarse con fluidez y naturalidad.

**c. Nivel Intermedio**

- Mantiene una conversación a través de preguntas y respuestas sencillas.
- Narra y describe actividades simples, sin embargo en ocasiones utiliza un tiempo o un aspecto diferente al que se requiere.
- Su fluidez se caracteriza por pausas, repeticiones, interrupciones y titubeos. Por lo tanto, su naturalidad y agilidad lingüística dista de lo que muestra cualquier hablante fluido de la lengua.

- Muestra errores esporádicos de diversos tipos lingüísticos.
- Suele utilizar la estrategia de autocorrección.
- Responde brevemente a las preguntas, sin convertirse en un participante activo de la conversación.
- Puede construir oraciones simples.

#### **d. Nivel Avanzado**

- Narra, describe y expresa opiniones. Así como compara y contrasta hechos.
- Establece diálogos informales y formales.
- Se desempeña con soltura, fluidez y precisión en diversas funciones comunicativas.
- Establece referencias temporales y sigue una secuencia cronológica.
- Tiene un buen manejo de las estructuras verbales, morfosintácticas y léxicas de su lengua para narrar, describir, explicar o ejemplificar cualquier tipo de acontecimiento.
- Es capaz de tomar turnos en una conversación y convertirse en un participante activo.
- Maneja un vocabulario general amplio y adecuado.
- Construye párrafos cohesivos, completos y complejos.

#### **e. Nivel Proficiente**

- Se expresa con fluidez, naturalidad, originalidad, cohesión y precisión en un intercambio comunicativo, en cualquiera de los tiempos o aspecto que la lengua le permite.
- Usa la entonación propia de la lengua.
- Tiene un excelente manejo de la estructura de su lengua que le permite comunicarse con entera eficiencia.
- Posee habilidad para entender referencias culturales, chistes, dichos, entre otros.
- Expresa situaciones complejas o hipotéticas en una amplia gama de situaciones comunicativas.
- Construye textos que muestran una alta competencia comunicativa.
- Su comprensión auditiva y lectora es eficaz.

La persona que obtenga el nivel incipiente será acreedor únicamente de constancia oficial de participación, esto al no haber logrado algún nivel que les otorgue el carácter de certificación; mientras que del nivel básico al proficiente, el postulante será acreedor de un certificado oficial que avale el nivel logrado.

Todo hablante de una lengua indígena que se someta al proceso de certificación de proficiencia lingüística y obtenga el nivel de proficiente podrá ser considerado por la AVELI como potencial evaluador en subsecuentes procesos de certificación para la lengua y variante correspondiente. En caso de existir varios hablantes con el mismo nivel, la AVELI cubrirá su requerimiento de evaluador, considerando el puntaje mayor obtenido, el currículum vitae y el prestigio social del postulante.

### 3. DE LAS MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN

La AVELI ofrece seis modalidades de certificación. El postulante que por alguna razón requiera acreditar el nivel de dominio de un idioma indígena, elegirá aquella que más se adapte a sus necesidades y ámbito para el que lo requiera. Enseguida se describe cada una de ellas:

- **3216. CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA GENERAL ESTUDIANTES.** Dirigida únicamente a estudiantes que pretendan obtener el documento para fines académicos o estudiantiles, tales como: postulaciones de becas o de intercambio académico profesional y/o entrenamiento académico diverso, no relacionados con el **desarrollo social** o **sector salud**.
- **3215. CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA GENERAL PROFESIONAL LABORAL.** Dirigida a personas que pretendan obtener el documento para fines laborales o académicos profesionales, tales como: postulaciones y/o permanencia en empleos fijos o temporales en ámbitos específicos no relacionados con el **desarrollo social** o **sector salud**.
- **3220. CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA CON ENFOQUE EN DESARROLLO SOCIAL PROFESIONAL LABORAL.** Dirigida únicamente a **estudiantes** que pretendan obtener el documento para fines académicos o estudiantiles, tales como: postulaciones de becas o de intercambio académico profesional y/o entrenamiento académico diverso, con énfasis en **desarrollo social**.

- **3219. CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA CON ENFOQUE EN DESARROLLO SOCIAL PROFESIONAL LABORAL.** Dirigida a personas que pretendan obtener el documento para fines laborales o académicos profesionales, tales como: postulaciones y/o permanencia en empleos fijos o temporales con énfasis en **desarrollo social**.
- **3218. CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA CON ENFOQUE EN SECTOR SALUD ESTUDIANTES.** Dirigida únicamente a **estudiantes** que pretendan obtener el documento para fines académicos o estudiantiles, tales como: postulaciones de becas o de intercambio académico profesional y/o entrenamiento académico diverso, con énfasis en el **sector salud**.
- **3217. CERTIFICACIÓN DE PROFICIENCIA LINGÜÍSTICA CON ENFOQUE EN SECTOR SALUD PROFESIONAL LABORAL.** Dirigida a personas que pretendan obtener el documento para fines laborales o académicos profesionales, tales como: postulaciones y/o permanencia en empleos fijos o temporales con énfasis en el **sector salud**.

#### 4. DE LOS PARTICIPANTES

Para el proceso de certificación de proficiencia lingüística se requiere de la participación social e institucional. El primero refiere al público en general destinatario quienes podrán participar en calidad de sustentantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y procesos administrativos establecidos; mientras que el segundo refiere a la AVELI como la instancia facultada para atender puntualmente este proceso, cuyo equipo técnico se integra por evaluadores, aplicadores, auxiliares, responsable operativo central, entre otros.

Las responsabilidades y funciones de los participantes referidos en el párrafo anterior, se explican en los siguientes apartados.

##### 4.1. De los sustentantes

Los sustentantes serán todas aquellas personas sujetas al proceso de evaluación y cumplan con lo señalado en la *Guía del Sustentante*, documento en el que se describen puntualmente cada uno de los procedimientos a seguir para el proceso de certificación.

Para acceder a ella y dar cumplimiento cabal con lo establecido en su contenido, se deberá ingresar en el buscador, *Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas* y dar click en la primera opción (*Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas*), luego abrir la opción *Servicios* y dar click en la opción *Certificaciones*, finalmente dar click en el apartado *Guía del Sustentante* (documento disponible en formato PDF). También puede consultarse de manera directa en el siguiente vínculo: <http://www.aveli.gob.mx/guia-del-sustentante/>

#### **4.2. Del equipo técnico de la AVELI**

La AVELI conformará un equipo técnico quien se encargará de atender las diversas tareas requeridas durante el Proceso de Certificación de Proficiencia Lingüística en Lenguas Indígenas, para ello se constituirá de la siguiente manera:

- Responsable operativo central
- Aplicadores: aplicador primera fase grupal y aplicador segunda fase individual
- Auxiliares para la aplicación de instrumentos de evaluación
- Evaluadores

#### **5. DE LA CONVOCATORIA**

La AVELI en virtud de sus facultades determinará los momentos de la emisión de la convocatoria para el *Proceso de Certificación de Proficiencia Lingüística en Lenguas Indígenas*, ésta se llevará a cabo en función de las demandas sociales. Para ello se efectuará atendiendo a las lenguas y variantes existentes en la entidad veracruzana, las cuales se especificarán en cada convocatoria vigente así como el lugar, fecha y hora en el que se aplicarán los instrumentos de evaluación.

#### **6. DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- Toda persona que participe y tenga conocimiento del procedimiento y acceso a la información y materiales de apoyo que se requieran para llevar a cabo el *Proceso de Certificación de Proficiencia Lingüística en Lenguas Indígenas*, se le exhorta que queda estrictamente prohibido su uso indebido. En caso de incurrir a falta alguna, serán consignadas a las autoridades correspondientes, quienes determinarán las sanciones de acuerdo las leyes aplicables.

- La AVELI será quien facilitará los instrumentos de evaluación y materiales de apoyo para el desarrollo del *Proceso de Certificación de Proficiencia Lingüística en Lenguas Indígenas*. En casos fortuitos en los que se presenten pérdidas de los instrumentos de evaluación y materiales de apoyo, la AVELI se hará responsable de la reposición de los mismos, así mismo de la reprogramación para la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Lo no previsto en los presentes lineamientos o cualquier asunto que involucre el contenido de los mismos, serán resueltos por la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

La que suscribe maestra Lucia Tepole Ortega, Directora General de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, con las facultades conferidas por lo dispuesto en el artículo 13, fracción II del Decreto que crea la Academia, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado con número 385 de fecha 19 de diciembre de 2007.

#### C E R T I F I C A

Que las presentes diez hojas útiles, concuerdan fielmente con las constancias originales de las que fueron tomadas, correspondientes a los Lineamientos para el Proceso de Certificación de Proficiencia Lingüística en Lenguas Indígenas, mismos que se encuentra en los archivos de esta Academia, concordando en todas y cada una de sus partes, lo que se asienta para constancia.

Para los efectos legales procedentes, se expide la presente en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día primero del mes de julio de dos mil dieciséis.

Mtra. Lucia Tepole Ortega  
Directora General  
Rúbrica.

LICENCIADA SERGIO GARCÍA MUÑOZ, NOTARÍA PÚBLICA No. 3  
HUATUSCO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICENCIADA YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 6.—COMAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### CONVENIO DE SUPLENCIA

Convenio de suplencia Notarial que celebran por una parte la Licenciada **YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA**, Titular de la Notaría Número Seis de la Décima Tercera Demarcación Notarial, con residencia en la localidad de Boca del Monte, municipio de Comapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por la otra el Licenciado **SERGIO GARCÍA MUÑOZ**, Titular de la Notaría Número Tres de la Décima tercera Demarcación Notarial con residencia en la ciudad de Huatusco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al tenor de las siguientes declaración y cláusulas:

#### DECLARACIONES

I.- Declara la Licenciada **YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA** que:

a).- Es titular de la Notaría Número Seis de la Décima Tercera Demarcación Notarial, con residencia en la localidad de Boca del Monte, municipio de Comapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con la patente otorgada por C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha veinte de agosto del año 2010, misma que se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave bajo el número doce, tomo segundo del libro de registro de patentes de notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha veintisiete de agosto del año 2010 y bajo el número 423 de fecha tres de septiembre del año 2010 en el libro segundo de Registro de Patentes de Notarios Públicos del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de, Ignacio de la Llave.

b).- No tiene designado Notario Adscrito.

II.- Declara el Licenciado **SERGIO GARCÍA MUÑOZ** que:

a).- Es titular de la Notaría Número Tres de la Décima tercera Demarcación Notarial con residencia en la ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con la patente otorgada por C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha trece de marzo del año 1956, misma que se encuentra inscrita en el libro de Registro de Patentes de Notarios Públicos bajo el número 191, con fecha quince de septiembre del año 1998.

b).- No tiene designado Notario Adscrito.

III.- Declaran ambas partes que:

Es su intención celebrar este convenio de suplencia notarial, con base en el artículo 80 de la Ley número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, obligándose a los términos del mismo.

Por lo tanto, se estipulan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Licenciada **YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA** y el Licenciado **SERGIO GARCÍA MUÑOZ**, con el carácter de Notarios Titulares, debidamente acreditados en las declaraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 al 82 de la Ley número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convienen en suplirse recíprocamente en todo momento durante sus ausencias temporales o licencias en el ejercicio de su función notarial, en el entendido de que cada titular podrá ausentarse temporalmente del lugar de su función notarial, hasta por los días máximos y en las condiciones y plazos establecidos en la Ley del Notariado del Estado vigente al momento de la ausencia, previo aviso por escrito a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías y al Colegio de Notarios del Estado.

**SEGUNDA.-** Durante sus ausencias temporales o licencias, el que supla al ausente, tendrá las mismas atribuciones, actuará en el protocolo del suplido usando su propio sello y respondiendo de su ejercicio desde el momento en que inicie la situación y hasta el momento en que el notario titular se reincorpore, dando este último, aviso por escrito de dicho acontecimiento a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías y al Colegio de Notarios del Estado.

**TERCERA.-** Como caso de excepción, cuando ambos notarios se ausentaren de su función notarial al mismo tiempo, cada uno podrá solicitar a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, les designe temporalmente a otro Notario Titular de la misma Demarcación, que propondrán ellos mismos, para suplirlos únicamente en un plazo específico y determinado, en el entendido de que el presente convenio conservará íntegramente su valor y fuerza legal sin cambio alguno.

**CUARTA.-** La duración del presente convenio es por tiempo indefinido.

**QUINTA.-** Las partes convienen en que el presente convenio es a título gratuito.

**SEXTA.-** El presente convenio terminará por:

- I. Acuerdo de las partes.
- II. Recisión unilateral de cualquiera de las partes.
- III.- Muerte, incapacidad, destitución, separación voluntaria, cambio definitivo de demarcación de cualquiera de las partes.

IV. Por resolución de la autoridad competente.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio se publicara por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de la Demarcación Notarial correspondiente y se someterá y registrará en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías del Estado, en el Colegio de Notarios del Estado así como en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OCTAVA.-** Para lo no previsto en este convenio las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley del Notariado vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Enteradas las partes del alcance y efectos del presente convenio, lo firman expresando su conformidad, en la ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**LIC. SERGIO GARCÍA MUÑOZ**

**TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES**

**HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**RÚBRICA.**

**LIC. YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA**

**TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SEIS**

**BOCA DEL MONTE, COMAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**RÚBRICA.**

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	\$ <b>2.86</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	\$ <b>1.93</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	\$ <b>573.69</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.1</b>	\$ <b>176.39</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	\$ <b>167.99</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	\$ <b>419.98</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	\$ <b>503.98</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	\$ <b>335.98</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	\$ <b>47.88</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	\$ <b>1,259.94</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	\$ <b>1,679.92</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	\$ <b>671.97</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	\$ <b>923.96</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5</b>	\$ <b>125.99</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 73.04 M.N.**

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ**  
**Director de la *Gaceta Oficial*: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ**  
**Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**  
**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**

Ejemplar